INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL OFICINA UNIDAD ESTRATEGICA DE NEGOCIOS ITM	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Kira Vanesa Diaz Sandoval
NÚMERO DEL CONTRATO	P-788 de 2023
FECHA DE INICIO	13 de enero de 2023
PLAZO	UN (1) MES Y DIECISEIS (16) DIAS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE PROFESIONAL DE APOYO JURÍDICO PARA EL COMPONENTE GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES Y ASESORÍA RESPECTO AL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600094554 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN Y SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL Y EL ITM
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($9480324)
SUPERVISOR ITM	MARIA ELENA ESTRADA OSORIO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEGÚN CONTRATO	EJECUCION O DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEGÚN CONTRATO	EVIDENCIAS DE LAS OBLIGACIONES CENTRALES DEL CONTRATO
1. Analizar y proyectar los respectivos actos administrativos que resuelven los recursos de apelación en los procesos Verbales Abreviados, llevados a cabo por los Inspectores de policía Urbana o Corregidores del Municipio de Medellín, por comportamientos contrarios a la integridad urbanística contemplados en la Ley 1801 de 2016.	Análisis y comprensión del contenido del artículo 135 y subsiguientes de la Ley 1801 de 2016, para dar asesoría en la proyección de los actos administrativos en los procesos verbales abreviados	
2.Brindar apoyo a la Subsecretaría de Control Urbanístico en el desarrollo de los procesos administrativos sancionatorios, adelantados por contravenciones a la normatividad urbanística, por parte de los enajenadores de proyectos de vivienda familiar; entre los cuales se encuentran: a) autos de apertura de investigación administrativa. b) Autos de imposición y legalización de medidas preventivas. c) Autos de Formulación de Cargos. d) Resolución que Impone Sanción Administrativa. e) Resolución Resuelve Recurso Reposición y/o Apelación. f) Autos de Levantamiento Medidas Preventivas. g) Autos que ordenan Etapa Probatoria. h) Autos de archivo. i) Demás actuaciones inherentes al procedimiento sancionatorio administrativo, conforme la Ley 1437 de 2011 o la que la modifique.	1- Redacción de proyecto de acto administrativo en el cual se da respuesta al Recurso de Reposición Presentado por Héctor Alirio Peláez Gómez, Agente Liquidador de las personas intervenidas. 2- Informe de actuaciones y documentos relacionados frente a las sociedades intervenidas y personas naturales comerciantes.	\\nas1\Alcaldia\229-GCT\22910-S-CU\E-Conven-ITM\Cmn-Conven-ITM\KIRA VANESA DIAZ SANDOVAL\DICIEMBRE
3. Responder por cada uno de los expedientes o procesos que le son asignados y realizar el respectivo seguimiento	Seguimiento a los procesos de toma de posesión y liquidación forzosa administrativa de las sociedades intervenidas, como PROMOTORA AMIGA S.A.S, CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S, CONSTRUCTORA EUROPA, persona natural comerciantes DUVAN ALMIR SOTO GONZÁLES, MARTHA CECILIA HOLGUÍN, entre otras	\\nas1\Alcaldia\229-GCT\22910-S-CU\E-Conven-ITM\Cmn-Conven-ITM\KIRA VANESA DIAZ SANDOVAL\DICIEMBRE
4. Apoyar la organización de información, así como la proyección de las diferentes peticiones requeridas por entes de control y comunidad en general.	Se brinda asesoramiento en la proyección de las resoluciones que dan respuesta a las solicitudes y propuestas realizadas por el agente especial o liquidador en el desarrollo de las medidas de	

	intervención de acuerdo a lo establecido en la Ley 66 de 1968, y Decreto Compilatorio 2555 de 2010	
5. Brindar apoyo jurídico y legal al componente de enajenación cuando este sea necesario.	Se realiza lectura, Análisis y asesoramiento en relación a las normas del Régimen de Enajenador a aplicar Ley 66 de 1968, Decreto Ley 2610 de 1979, Decreto Ley 078 de 1987 y Ley 388 de 1997	
6. Aportar la información jurídico - legal necesaria que requiera el componente de Enajenaciones, para la preparación de los diversos informes, reportes, agendas, planes, evaluaciones, estudios, etc	Se realiza lectura, Análisis y asesoramiento en relación a las normas del Régimen de Enajenador a aplicar y redacción de textos explicativos sobre el régimen del enajenador para mayor comprensión entre los miembros del equipo.	
7. Alimentar la base de datos indicada por la Subsecretaría de Control Urbanístico	Para el presente periodo no fue requerida esta actividad	
8. Apoyar el acompañamiento requerido por la Subsecretaría de Control Urbanístico a las audiencias o reuniones que se asignen.	Acompañamiento y apoyo a las reuniones presentadas con ocasión a los procesos de las sociedades intervenidas	
9. Proyectar respuesta a por lo menos el 90% de las solicitudes, quejas y reclamos que se reciban, relacionados con el componente, cumpliendo el término legal para la respuesta de los mismos	- Redacción de proyecto de acto administrativo en el cual se da respuesta al Recurso de Reposición Presentado por Héctor Alirio Peláez Gómez, Agente Liquidador de las personas intervenidas. - Estructuración de acto administrativo que remueve agente liquidador. (aún no reposa en la Nass debido a que está en proceso de elaboración)	\\nas1\Alcaldia\229-GCT\22910-S-CU\E-Conven-ITM\Cmn-Conven-ITM\KIRA VANESA DIAZ SANDOVAL\DICIEMBRE
10. Mantener la información generada en el cumplimiento de sus actividades en la plataforma NAS del Municipio de Medellín de acuerdo a las indicaciones dadas por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.	Documento Físicos en la NASS de la redacción de autos, resoluciones e informe.	\\nas1\Alcaldia\229-GCT\22910-S-CU\E-Conven-ITM\Cmn-Conven-ITM\KIRA VANESA DIAZ SANDOVAL\DICIEMBRE
11. Realizar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del contrato y en cumplimiento del objeto contractual.	Apoyo en las reuniones y demás actividades requeridas dentro de la dependencia con motivo a las medidas de intervención administrativas implementadas en contra de las personas naturales y jurídicas que desempeñan actividades de enajenación de inmuebles para la adquisición de viviendas.	
12. Asistir a reuniones internas o externas que le sean programadas por la Subsecretaría de Control Urbanístico		
13. Deberá cumplir con las medidas de prevención y precaución dadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipales en los Decretos sancionados en relación a la pandemia que se surte hoy en el mundo llamada COVID-19; Adicionalmente y de conformidad con la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en lo relativo al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, deberá, debido a la naturaleza de sus actividades, objeto contractual y desarrollo en territorio de las mismas, adoptar todas las medidas personales de prevención, precaución, higiene y distanciamiento social, en aras de evitar el posible contagio o propagación del virus, para lo cual deberá hacer uso de los elementos de protección personal, en aras de mantener las condiciones de salubridad necesarias para la prestación del servicio presencial. así mismo se acoge a lo establecido por el ITM para el desarrollo de su actividad laboral en casa cuando haya lugar a ésta	Se adoptan todas las medidas de prevención y precaución en relación a la pandemia	

14. Las demás inherentes al objeto contractual	Se da cumplimiento a todas las obligaciones contractuales	
1. Dar inicio y trámite jurídico al 100% de los procesos administrativos sancionatorios, entregados por reparto durante el periodo, respecto a los enajenadores que no cumplen con los requisitos para poder realizar esta actividad	1- Redacción de proyecto de acto administrativo en el cual se da respuesta a Recursos de Reposición Presentado por Héctor Alirio Peláez Gómez, Agente Liquidador de las personas intervenidas. Frente a la fijación de caución. 2- Informe de actuaciones y documentos relacionados frente a las sociedades intervenidas y personas naturales comerciantes.	\\nas1\Alcaldia\229-GCT\22910-S-CU\E-Conven-ITM\Cmn-Conven-ITM\KIRA VANESA DIAZ SANDOVAL\DICIEMBRE
2. Entregar un informe mensual de todos los trámites adelantados durante la ejecución de dicho periodo.	Anexado documento de Excel.	\\nas1\Alcaldia\229-GCT\22910-S-CU\E-Conven-ITM\Cmn-Conven-ITM\KIRA VANESA DIAZ SANDOVAL\DICIEMBRE
3. Entregar un informe mensual de todas las resoluciones que se emitieron en los trámites de segunda instancia por infracciones urbanísticas	Para el presente periodo no fue requerido dicho informe, sin embargo, se realizó análisis y comprensión del artículo 103 de la Ley 388 de 1997, Modificado por el art. 1 de la Ley 810 de 2003 y asesoría en los tramites de la misma	
4. Entregar un informe mensual de todas las actuaciones adelantadas con ocasión a la apertura e inicio de procesos sancionatorios administrativos	Estructuración de acto administrativo que remueve agente liquidador, el cual aún no reposa en la Nass debido a que está en proceso de elaboración	
5. Elaborar el 100% de las actas de reunión asignadas	Para el presente periodo no fue requerida la asistencia a reuniones	

OBSERVACIONES (En caso de tenerlas)

Por directriz del subsecretario, me fue encomendado el apoyo al componente de sociedades intervenidas.

DIFICULTADES (En caso de tenerlas)

DOCUMENTO NUMERO	CLASE	ORIGEN	FECHA DE RADICACIÓN	FECHA ENTRADA	REMITENTE	DESTINATARIO	TIPO DE DOC	REFERENCIA	OBSERVACIÓN
172007 4715	Copia	***Resolución***	17/01/2023	17/01/2023	Gabriel Jaime Correa Escobar	Alcaldía	Resolución	Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Héctor Alirio Peláez Gómez, identificado con cedula de ciudadanía n°15.429.390 en contra de la resolución	Se proyecta y se envía para revisión

								20225012 5732 de 14 de diciembre de 2022	

PERIODO EJECUTADO: Del trece (13) de enero al treinta (30) de enero del año 2023

VALOR DEL PERIODO A COBRAR: Tres Millones Setecientos Nueve Mil Seiscientos Noventa y Dos Pesos $ 3.709.692

Para constancia se firma en Medellín a los 30 días del mes de enero del año 2023.

KIRA VANESA DIAZ SANDOVAL
C.C 1234088382
Contratista ITM

GABRIEL JAIME CORREA ESCOBAR
Alcaldía de Medellín

MARIA ELENA ESTRADA OSORIO
Supervisor ITM